

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de La Vivienda y Urbanismo

575. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIOS DE DETALLE DE LA PARCELA Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S-10 DEL PGOU.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión extraordinario del 14 de junio de 2018 acordó aprobar la siguiente propuesta:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARCERLA Nº 3,SECTOR S-10 DEL PGOU.- La Comisión Permanente de Fomento y Medio Ambiente propone al Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela num. 3 del plan parcial de ordenación del Sector s-10 del Plan General de ordenación Urbana .

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

TERCERO.- Los parámetros urbanísticos finales son los siguientes:

TIPOLOGIA T6 AL ANDALUS EN AGRUPACIÓN DE DOS O MAS PARCELAS.

TIPOLOGIA COMPATIBLE CON T6 COMO, TIPOLOGIA CARACTERÍSTICA ESTABLECIDA EN EL PPO, PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLUCIONES PROYECTUALES DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS, COMPUESTAS DE DOS O MAS UNIDADES DE PARCELAS PORMENORIZADAS Y EN ACTUACIONES QUE NO RESPONDAN A UN PROYECTO CONJUNTO DE MANZANA SEGÚN EL PRESENTE E.D. COINCIDENTE CON LA ESTRUCTURA PARCELARIA ORIENTATIVA ESTABLECIDA EN EL PPO DEL S-10, QUE RIGE EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PLANEAMIENTO JERARQUICO SUPERIOR..

04	Nº Máximo de plantas	2 plantas+ torreón de remate. Baja , desdoblada planta baja, primera y torreón de remate
05	Altura máxima total	8,50 m. Según altura de tipología de PPO
06	Edificación s/altura	Buhardilla, como remate de unifamiliar torreón 25 m2.(no computable)
07	Cuerpos volados	Solo se permiten sobre interior de la parcela.
08	Sótanos y semisótanos	Sí
09	Parcela mínima	100 m2 , a partir de agrupación de dos parcelas según parcelación del ED.
10	Ocupabilidad máxima	75% planta baja y sótano 60 % resto de plantas. Con limitación del plano de retranqueos sobre el grado de ocupación.
11	Aparcamiento	Norma-287
12	Edificabilidad máxima	Según asignación del udd de aprovechamiento por parcela.